



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-ATLÁNTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Junio tres (3) del año Dos Mil Veinte (2020)

Radicación. DC. 43.139 (08-001-22-13-000-2021-00036-00)

Magistrada Sustanciadora: Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Visto el informe Secretarial que antecede y como quiera que le ha correspondido a esta Sala de Decisión Civil Familia, el conocimiento del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia –España, para efectos de que se surta la notificación personal al señor EDUARDO ADOLFO GIESEKEN NAVAS del proveído calendado 13 de mayo de 2020 proferido al interior del proceso de Exequator de la Escritura Notarial de Divorcio de Mutuo Acuerdo y Liquidación de la Sociedad que adelanta la señora SANDRA JUANA PEREZ CAMPANELLA, bajo el radicado No. 000297/2020-I en el mencionado país, resulta procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 del CGP, disponer que por la Secretaria de esta Sala Especializada se efectuó la notificación de la providencia mencionada, al señor EDUARDO ADOLFO GIESEKEN NAVAS quien se ubica en la carrera 53 No. 79-181 apartamento 402 en esta ciudad.

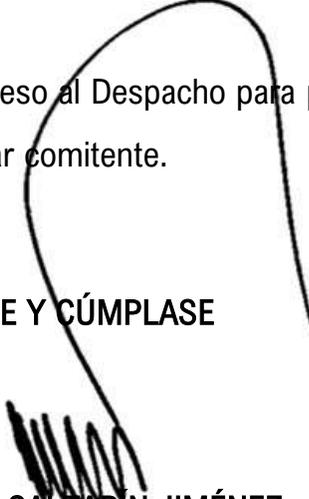
Una vez cumplida la comisión, se devolverá el presente asunto a la Oficina Consular comitente a través del correo electrónico suministrado para tal fin judicial@cancilleria.gov.co debiéndose adjuntar el correspondiente informe o certificación de cumplimiento de la comisión en la forma indicada por el Comitente; en virtud de lo cual esta Sala Unitaria. -

RESUELVE

1. Acoger la comisión contenida en el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia –España, conforme a lo antes expuesto.

2. En consecuencia, se ordena que por la Secretaria de la Sala Especializada Civil Familia de esta Corporación, y a través del empleado que ejerce el cargo de Citador, se proceda a efectuar la notificación personal del auto calendarado 13 de mayo de 2020 proferido por el Juzgado de Primera Instancia No. 8 de Valencia –España dentro del proceso de Exequator de la Escritura Notarial de Divorcio de Mutuo Acuerdo y Liquidación de la Sociedad que adelanta la señora SANDRA JUANA PEREZ CAMPANELLA, bajo el radicado No. 000297/2020-I, al señor EDUARDO ADOLFO GIESEKEN NAVAS, domiciliado en carrera 53 No. 79-181 apartamento 402 en esta ciudad.
3. Cumplido lo anterior, pase el proceso al Despacho para proceder al trámite de su devolución a la Oficina Consular comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ
Magistrada Sustanciadora